



**Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01355 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 05 NOV. 2014

VISTO: El Informe N° 074-2014-FALV-RO-MCREMC/SOP/GIP/GM/MPMN, sobre Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, Informe N° 3736-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 036-RBF-2014/IO-MCMCS/OSLO/MPMN, Informe N° 1628-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2635-2014-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 093-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ, Informe N° 0575-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 170-2014-GGP/SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 986-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1640-2014-GAJ/GM/MPMN, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00090-2012-A/MPMN, de fecha 06 de Febrero del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, con Código SNIP 187030, con un plazo de ejecución inicial de 120 días calendario.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00493-2013-A/MPMN, de fecha 31 de Mayo del 2013, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, con un plazo de 250 días calendario.

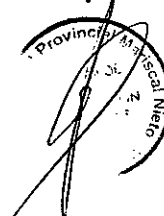
Que, con la Resolución de Alcaldía N° 01004-2013-A/MPMN, de fecha 16 de Septiembre del 2014, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, con un plazo de ejecución de 54 días calendario.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 01140-2013-A/MPMN, de fecha 18 de Octubre del 2013, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, por el lapso de 63 días calendario.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 01425-2013-A/MPMN, de fecha 23 de Diciembre del 2013, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, por el periodo de 63 días calendario.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 01051-2014-A/MPMN, de fecha 04 de Septiembre del 2014, se Aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, por el lapso de 74 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 30 de Agosto del 2014.

Que, mediante Informe N° 074-2014-FALV-RO-MCREMC/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de Septiembre del 2014, el Residente de Obra Ing. Freddy A. Loayza Valdivia remite al Sub Gerente de Obras Públicas, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 06 por 62 días calendarios del Proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, exponiendo como causal la "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios



ocultos, etc.) debidamente probados", los cuales han ocasionado el retraso en las actividades programadas de obra, modificándose la ruta crítica del cronograma de Ejecución del Proyecto y solicita que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, con el Informe N° 3736-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 03 de Septiembre del 2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura Pública el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**.

Que, con Informe N° 036-RBF-2014/IO-MCMCS/OSLO/MPMN, de fecha 26 de Septiembre del 2014, el Ing. Rubén Balcona Flores, Inspector de Obra, informa al Encargado del Área de Supervisión de Obras, indicando que es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, por el plazo de 62 días calendario, atendiendo al siguiente detalle: a) Por Desabastecimiento de materiales (20 días); b) Por Desabastecimiento en la atención de Maquinarias y/o Equipos (37 días); c) Por Inoperatividad de maquinarias (05 días).

Que, con el Informe N° 1628-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de Septiembre del 2014, el Encargado del Área de Supervisión de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Procedencia del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**.

Que, mediante el Informe N° 2635-2014-OSLO-GM/MPMN, de fecha 06 de Octubre del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa a la Gerente Municipal, que remite la Procedencia del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, por 62 días calendario de ejecución del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, indicando que cuenta con la Evaluación del Ing. Rubén Balcona Flores, Inspector de Obra por encontrarse dentro de los parámetros de la Directiva emitida por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y normas vigentes que rigen para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa.

Que, mediante el Informe N° 093-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ, de fecha 14 de Octubre del 2014, el Evaluador de Proyectos de Inversión OPI, emite pronunciamiento sobre la Ampliación de Plazo N° 06, concluyendo que del análisis de las variaciones no sustanciales indicadas por la Unidad Ejecutora, se procederá al **"REGISTRO SIN EVALUACIÓN"** en vista que la ampliación ya se ejecutó.

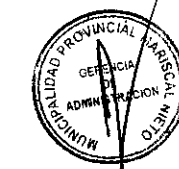
Que, con Informe N° 0575-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de Octubre del 2014, el Ing. Yowerluis Milton Barrera Cuaila, Sub Gerente de Programación e Inversiones, remite Opinión Técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, en la cual concluye que el concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable, por lo que se procedió al **"REGISTRO SIN EVALUACIÓN"** en el Banco de proyectos del SNIP.

Que, con el Informe N° 170-2014-GGP/SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2014, el Formulario Presupuestal, emite Opinión sobre la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**, concluyendo que es procedente por el plazo de 62 días calendario, debiendo ser aprobado bajo acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 986-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2014, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite opinión favorable al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO - 102 en Km 24+250, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, se Aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que en su ítem 7.11.2 determina las causales en las que procede ampliación de plazo, estableciendo en su inciso "a" Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados.

Que, además de ello, el mismo punto señala que solo será procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de Ejecución del Proyecto, el Informe Técnico que presente el Residente de Obra deberá contener principalmente la justificación de la ampliación de plazo solicitada; de lo mencionado se tiene que efectivamente la principal justificación que tiene el Residente del



Proyecto son por: desabastecimiento de materiales, por desabastecimientos de equipos y/o maquinaria, por fallas mecánicas de Maquinaria.

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, dispone: "Durante la Fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable...", siendo que el presente expediente de ampliación de plazo no solicita ampliación presupuestal, no se requiere la disponibilidad presupuestal.

Que, sobre la fecha en que se pidió la ampliación de plazo por parte del Residente de Obra, se tiene que se realizó con fecha 03 de Septiembre del 2014, siendo que la última ampliación de plazo N° 05 culminaba el 30 de Agosto del 2014, es decir fue solicitado fuera del plazo de ejecución, por consiguiente es procedente aprobar el expediente técnico pero en vías de regularización.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo acotado en los párrafos precedentes; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto con Código SNIP N° 187030 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO - CAMBRUNE - SOMOA, EMPALME A RUTA MO - 102 EN KM 24+250, DISTRITO CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", el mismo que forma parte de la presente Resolución con ciento once (111) folios, por un periodo de 62 días calendario, que sumados a la ejecución inicial de 120 días calendarios, más la Ampliación de Plazo N° 01, 02, 03, 04 y 05, se tiene un total de 836 días calendario, teniendo como fecha de culminación de la obra el día 31 de Octubre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO - CAMBRUNE - SOMOA, EMPALME A RUTA MO - 102 EN KM 24+250, DISTRITO CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por 62 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadista, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su respectivo Anexo en el portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE